

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 5** *RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelven los dos procesos selectivos para el acceso, por los sistemas de acceso libre y de promoción interna a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de conductor (Grupo III, Nivel 5, Área B), de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 559/2021, de 8 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 288, de 3 de diciembre), corrección de errores (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 308, de 27 de diciembre), se convocaron dos procesos selectivos para el acceso, por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Conductor (Grupo III, Nivel 5, Área B), de la Comunidad de Madrid, siendo las plazas correspondientes a este último, objeto de ampliación mediante la Orden 382/2022, de 2 de marzo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 62, de 14 de marzo).

De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la Orden 559/2021, de 8 de noviembre anteriormente indicada y demás normativa de aplicación, una vez remitida por el tribunal calificador la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas en el referido proceso selectivo, la Dirección General de Función Pública ha de dictar la correspondiente resolución comprensiva de dicha relación, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo procederse por aquellas a la acreditación, en los términos previstos en la citada resolución, del cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la señalada orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, este centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero

Declarar, a propuesta del Tribunal Calificador de los mencionados procesos selectivos de acceso libre y de promoción interna, que han superado los mismos las personas aspirantes incluidas en las relaciones que se incorporan como Anexos I y II, respectivamente, de la presente resolución.

Segundo

1. Con objeto de adquirir la condición de personal laboral en la categoría profesional objeto de la convocatoria, las personas aspirantes seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para elegir destino y presentar la documentación que se indica, exigida en la base segunda de la aludida Orden 559/2021, de 8 de noviembre, así como en el apartado sexto de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, dirigida a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del DNI y, en su caso, demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de edad y nacionalidad, respectivamente.
- B) Copia de las titulaciones o habilitaciones que se indican a continuación:
 - Título de Bachillerato, Formación Profesional de II Grado o Formación Profesional de Grado Superior.

- Certificado acreditativo, en su caso, de tres años de experiencia profesional en la misma categoría o similar o dos años de experiencia en la misma categoría o similar más la titulación de Formación Profesional de I Grado o ciclo formativo de Grado Medio, y para los aspirantes del turno de promoción interna, de tres años de experiencia profesional en la categoría que se ostente en el mismo grupo o en el grupo inmediatamente inferior al que se pretenda acceder o un año de experiencia en la misma categoría.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar copia de la credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

- C) Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos de no haber sido condenada la persona aspirante por sentencia judicial firme por alguno de los delitos señalados en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- D) Copia del permiso de conducir de la clase B.

2. No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación detallada en las letras A), B) y C), salvo la relativa a la experiencia sustitutoria que será obligatorio aportar en todo caso, si la persona interesada no se opone expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos, cumplimentando a tal efecto el correspondiente apartado habilitado en los puntos 7 y 8 del modelo “Elección de plaza y presentación de documentación acreditativa para la adquisición de la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Conductor (Grupo III, Nivel 5, Área B), de la Comunidad de Madrid”.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida, únicamente será posible siempre y cuando las personas aspirantes hubieran procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá aportarse la documentación comprendida en la letra B).

3. La documentación especificada en este apartado segundo será presentada cumplimentando el modelo de impreso normalizado de solicitud que se encontrará disponible en el trámite correspondiente a cada proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuyas respectivas URL se indican seguidamente, y, adjuntándose a aquel la documentación pertinente que hubiera de aportarse:

- Para el proceso de acceso libre:
<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/conductor-0>
y adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.
- Para el proceso de promoción interna: <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/conductor>

Asimismo, podrá accederse al trámite que proceda a través de las páginas web que se exponen a continuación:

- En el caso del proceso de acceso libre:
<https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/conductor>
- En el caso del proceso de promoción interna:
<https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/conductor-pi>

A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno de la base decimocuarta de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la

Administración de la Comunidad de Madrid, en el caso de las personas aspirantes que, dentro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, o si del examen de la documentación correspondiente se dedujera que carecen de alguno de los mismos, no procederá efectuar adjudicación de destino alguno respecto de dichos aspirantes, no pudiendo, por lo tanto, ser contratados, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación o en la documentación presentada.

Cuarto

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de participación por las personas aspirantes aprobadas, a la vista de la documentación presentada por las mismas, y resultando, en todo caso, vinculante la petición de destinos que hubieran formulado aquellos, la Dirección General de Función Pública procederá a hacer pública la adjudicación de destinos que en su caso corresponda, mediante resolución que será objeto de debida publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De acuerdo con lo establecido en el apartado decimoquinto.2 de la citada Orden 913/2019, de 26 de marzo, por las unidades responsables de personal de las Consejerías, Organismos o Entes de destino de los aspirantes seleccionados, se procederá a la formalización de los contratos en el plazo establecido de forma expresa en la resolución de adjudicación de destinos, de acuerdo, con quienes hayan resultado adjudicatarios, debiendo dichas unidades dar cumplimiento, con carácter previo a la firma de aquellos, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, en cuanto a la declaración de actividades en el sector público.

Quinto

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 27 de marzo de 2025.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Elisa Moreno Bernis.

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE CONDUCTOR (GRUPO III, NIVEL 5, ÁREA B), DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE LA ORDEN 559/2021, DE 8 DE NOVIEMBRE (BOCM DE 3 DE DICIEMBRE), DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	1ER EJERCICIO	TOTAL 2º EJERCICIO	CALIFICACIÓN FINAL
1	COBA RUBIATO, MARIA ELENA	***7758**	L	08,67	7,16	15,83
2	NAVAS DIAZ, ANA PATRICIA	***4598**	L	07,83	7,92	15,75
3	NAVARRO LOPEZ, JOSE MANUEL	***7280**	L	08,28	7,39	15,67
4	VIDAL MESONERO, FRANCISCO	***1001**	L	07,55	7,86	15,41
5	SANCHEZ EXTREMERA, ADRIAN	***4648**	L	08,44	6,68	15,12
6	CANO DE LA HOZ, ERNESTO	***0384**	L	08,00	7,09	15,09
7	GARCIA MONTEMAYOR, CONSTANTINO	***7595**	L	07,78	7,29	15,07
8	FERNANDEZ GOMEZ, BEATRIZ	***2718**	L	07,44	7,44	14,88
9	BERMEJO MORAN, OSCAR	***5726**	L	07,39	7,45	14,84
10	GARCIA MARTIN, ANGEL ALBERTO	***4519**	L	06,55	8,25	14,80
11	ARGUESO ARAGONESES, CELIA DE	***2873**	L	07,61	7,18	14,79
12	FERNANDEZ FERNANDEZ, SUSANA	***7874**	L	06,72	8,05	14,77
13	ORTEGA GONZALEZ, DIEGO	***0088**	L	07,11	7,65	14,76
14	DIAZ ORTEGA, FERNANDO	***5866**	L	07,55	7,08	14,63
15	MONGE CUENCA, DAVID	***2115**	L	06,89	7,67	14,56
16	HERRERA GODINO, VICTORIA EUGENIA	***1596**	L	06,72	7,48	14,20
17	PARICIO RUBIO, JAIME	***2935**	L	07,78	6,35	14,13
18	SANCHEZ UTRILLA, JUAN CARLOS	***0881**	L	07,05	6,80	13,85
19	RUBIO MORA, ANDRES	***5170**	L	07,11	6,73	13,84
20	DIAZ SANCHA, ANTONIO	***4024**	L	07,44	6,33	13,77
21	HERNANDEZ SAN ANDRES, JUAN	***1585**	L	07,89	5,74	13,63
22	TRIGUERO BELTRAN, JOSE ANTONIO	***3458**	L	06,94	6,65	13,59
23	CASTRO PEREA, JOSE ANTONIO	***9105**	L	06,61	6,69	13,30
24	SANROMAN ROCHA FERNANDO	***5296**	L	05,72	7,53	13,25
25	JEREZ CARRION, ALFONSO JOSE	***4045**	L	07,05	6,13	13,18
26	PEREZ GONZALEZ, EMILIO	***2942**	L	07,05	6,07	13,12
27	PEREZ VALIENTE, MARIO	***2812**	L	06,17	6,72	12,89
28	CAMARILLO CABALLERO, JOSE LUIS	***0706**	L	07,33	5,49	12,82
29	PLAZA MELGAR, JESUS	***4399**	L	05,67	7,11	12,78

(*) TURNO/CUPO:
L = Turno Libre

ANEXO II

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE CONDUCTOR (GRUPO III, NIVEL 5, ÁREA B), DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE LA ORDEN 559/2021, DE 8 DE NOVIEMBRE (BOCM DE 3 DE DICIEMBRE), DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, CUYAS PLAZAS FUERON OBJETO DE AMPLIACIÓN MEDIANTE LA ORDEN 382/2022, DE 2 DE MARZO (BOCM DE 14 DE DICIEMBRE), DE LA CITADA CONSEJERÍA.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	CALIFICACIÓN FINAL
1	JIMENEZ JIMENEZ, CARLOS	***3291**	P	27,14	14	21,23
2	ROMERO REINA, ALBERTO	***9095**	P	24,72	10	18,10
3	ARRANZ OTERO, JOSE LUIS	***9230**	P	22,32	12,30	17,81
4	PRIETO TORRES, JAVIER	***4158**	P	22,67	11,70	17,73

(*) TURNO/CUPO:
P = Promoción interna

(03/5.252/25)

